



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

*¡El pueblo primero!*

DOC.	438528
EXP.	213686

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 130-2019-MDT/ALC

El Tambo, 29 de Marzo de 2019

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:**

**VISTO:**

El Informe N° 082-2019-MDT/GM, de fecha 28 de marzo del 2019, suscrito por el Gerente Municipal, el Informe Legal N° 174-2019-MDT/GAJ, de fecha 28 de marzo del 2019, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico N° 008-2019-MDT/GDSA/JTML de fecha 26 de Marzo de 2019 del Gerente de Desarrollo Social y Ambiental y el Informe N° 162-2019/MDT/GDSA/SGOLPMA, de fecha 25 de marzo del 2019, del Sub Gerente de Ornato, Limpieza Pública y Ambiental, respecto a la **APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (PLANEFA 2020)**, y;

**CONSIDERANDO:**

3 política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental- OEFA como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización ambiental;

Que, a través de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, se otorga al OEFA la calidad de Ente Rector del citado sistema, el cual tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables por parte de los administrados, así como supervisar y garantizar que las funciones de fiscalización ambiental a cargo de las diversas entidades del Estado se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente;

Que, de acuerdo a lo previsto en el Literal 11.2 del Artículo 11 ° de la Ley N° 29325, modificado por la Ley N° 29325, modificado por la Ley N° 30011, la función normativa del OEFA comprende la facultad de dictar, en el ámbito y materia de sus competencias, las normas que regulen el ejercicio de la fiscalización ambiental en el marco del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental ( SINEFA) y otras de carácter general referidas a la verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables de los administrados a su cargo, así como aquellas necesarias para el ejercicio de la función de supervisión de Entidades de





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

*¡El pueblo primero!*

Fiscalización Ambiental (EFA), las que son de obligatorio cumplimiento para dichas entidades en los tres niveles de gobierno;



Que, el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, aprobado a través de la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAN, establece que los Planes Anuales de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) de cada entidad serán elaborados según las directivas que el OEFA establezca para tal fin;



Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 004-2014-OEFA/CD, modificada mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 026-016- OEFA/CD se aprobaron los lineamientos para la formulación, aprobación y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, que estableció que las EFA deben aprobar dicho instrumento de planificación a fin de programar las acciones de fiscalización ambiental a su cargo. Asimismo, los referidos lineamientos señalan que el PLANEFA debe estar conformado por el detalle de las acciones de evaluación y supervisión ambiental que se desarrollara durante el año correspondiente;

Que, el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que, los gobiernos locales, en materia de protección y conservación del ambiente formulan, aprueba, ejecutan y monitorean los planes y políticas ambientales concordante con la Ley N° 29325;

Mediante, Informe N° 162-2019/MDT/GDSA/SGOLPMA, de fecha 25 de marzo del 2019, el Sub Gerente de Ornato, Limpieza Pública y Ambiental, informa respecto a la necesidad de aprobar el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) y con Informe Técnico N° 008-2019-MDT/GDSA/JTML de fecha 26 de Marzo de 2019, el Gerente de Desarrollo Social y Ambiental, señala la importancia de aprobar dicho Plan;

Asimismo, mediante Informe Legal N° 174-2019-MDT/GAJ, de fecha 28 de marzo del 2019, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, quien opina procedente la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) y con Informe N° 082-2019-MDT/GM, de fecha 28 de marzo del 2019, el Gerente Municipal, solicita la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Por lo expuesto y conforme a lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2020 (PLANEFA 2020) de la Municipalidad Distrital de El Tambo, que se anexa y forma parte integrante de la presente Resolución.

000297



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

*¡El pueblo primero!*

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPÓNGASE** la implementación y cumplimiento del PLANEFA 2020 a través de la Gerencia Municipal y de las Gerencias de Desarrollo Social y Ambiental, Planeamiento y Presupuesto, y de Administración y Finanzas, conforme a sus funciones y responsabilidades.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE**, la presente resolución a la Gerencia Municipal y a las Gerencias de Desarrollo Social y Ambiental, Planeamiento y Presupuesto, y de Administración y Finanzas, para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCÁRGUESE** a la Sub Gerencia de Sistemas y Procesos la publicación íntegra de la presente resolución y su anexo en el portal electrónico institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



  
Municipalidad Distrital de El Tambo  
-----  
Carlo Victor Curisínche Eusebio  
ALCALDE